



INFORME DE SEGUIMIENTO FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

**VERIFICACIONES INTERNAS
GRANDES CONTRIBUYENTES
NACIONALES**

OIP 24/2018

Palabras Clave:

Cruces – SEFI – Plazos

**FUNDAMENTOS DE LA
AUDITORÍA**

Se trata de una auditoría programada destinada a evaluar la gestión del área en el proceso auditado verificando la gestión y funcionamiento del proceso de verificación de contribuyentes.

**ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES
Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA**

Oportunamente se observaron los siguientes aspectos:

- Insuficiente utilización de la capacidad operativa del área auditada (vinculado a una exigua generación de casos a través de la herramienta verifica para el universo de contribuyentes de esa jurisdicción).
- Deficitario control interno de las actuaciones a cargo de la Sección N°2 dependiente de la División Verificaciones (DI OPGC), cuyas actuaciones no se encuentran contenidas en la herramienta verifica.

Al respecto cabe mencionar que, mediante Disposición N°294/2019 (AFIP) del 04/09/2019, se modificó la estructura de la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales, lo que implicó un cambio de las funciones asignadas al área auditada - que pasó a denominarse "Comprobaciones Internas"-, resultando excluida esa jurisdicción del esquema de fiscalización auditado "verificaciones de contribuyentes" previsto en las IG 757/06 y 1037/19 (DI PYNF).

Consecuentemente cabe considerar no regularizable a la fecha el primero de los hallazgos mencionados, en tanto que adquiere mayor relevancia lo señalado en segundo término, dado que a la fecha la totalidad de las intervenciones de la División Comprobaciones Internas se encuentran fuera de un registro institucional. En este sentido la incorporación dentro del entorno de control SEFI, se halla actualmente en trámite.

**IMPACTO EN LA
CIUDADANÍA**

La presente acción de auditoría contribuye a la eficiente administración de los recursos, con la finalidad de que la División Verificaciones de la Dirección de Operaciones de Grandes Contribuyentes Nacionales mejore el cumplimiento de sus objetivos, vinculados con el control del cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables de dicha jurisdicción.

ÁREA RESPONSABLE DE LOS PROCESOS EVALUADOS

⇒ División Verificaciones (DI OPGC)

**EFFECTIVIDAD DEL
SISTEMA DE CONTROL**

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es:

- ⇒ Deficiente/Inexistente
- ⇒ Regular
- ⇒ **Más que Regular**
- ⇒ Bueno
- ⇒ Óptimo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Destinatarios

- Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales
- Subdirección General de Fiscalización

Objeto

- Analizar el estado de situación de la totalidad de las observaciones y recomendaciones presentadas en el Informe de Auditoría Interna cuyo objeto fue obtener conclusiones de la gestión y funcionamiento del área con relación al proceso de verificación, desde el punto de vista de aspectos de control interno como de casos específicos.

Tipo de Auditoría

- Planificada – Operacional - Impositiva

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N°152/02) en el marco de la Ley N°24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de verificaciones internas por el período comprendido entre el 01/03/2017 y el 28/02/2018. *(Marco de referencia y normativa aplicable en el Anexo A)*

Las tareas de seguimiento se llevaron a cabo entre el 1 de octubre y 20 de noviembre del año 2019. *(Mayor detalle en el Anexo B)*

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado. *(Mayor detalle en el Anexo C)*.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el día 29 de noviembre del 2019 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

Por consiguiente, si bien el trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc.- no podemos asegurar que no existan otras observaciones y/o análisis adicionales a los mencionados en el presente que hubieran podido ser identificados si se hubiera cubierto otro alcance, aplicado otra metodología o tenido acceso a otra información y/o documentación provista por los responsables de brindar las respuestas a los requerimientos de este Servicio Auditor.

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

En ese entendimiento, todo nuestro trabajo se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de los responsables de decisión y/o gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstos analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, bien sea tomando en cuenta los sugeridos por el Servicio de Auditoría Interna u otro superador en materia de fortalecimiento del control, o, si están dispuestos a asumir la materialización del riesgo expuesto así como sus consecuencias asociadas.

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Análisis del
Sistema de
Control Interno

Teniendo en cuenta las Normas Generales de Control Interno aprobadas mediante la Resolución N°172/2014 (SGN) de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN); a continuación se plasman los componentes y principios relacionados con los hallazgos de auditoría, indicándose para cada observación el nivel de madurez o prioridad asociada al cumplimiento de cada norma u objetivo de control. Se entiende como Nivel de Madurez, a la medida del grado de mejoramiento de un proceso o conjunto de procesos organizacionales, a partir del cumplimiento de un grupo predefinido de objetivos de control o normas específicas. Así se podrá planificar la implementación de mejoras mediante un esquema escalonado, atendiendo en lo inmediato los aspectos de mayor criticidad.

Componente del Control Interno	N° de Observación	Prioridad/Nivel de Madurez
Ambiente de Control		
Responsabilidad y rendición de cuentas		
Objetivos particulares, métricas e incentivos para el desempeño	2	1
Controles internos para reducir riesgos	2	1
Revisión y actualización de indicadores	1	4
Evaluación de Riesgos		
Definición e implementación de actividades de control		
Definición de controles que permitan reducir riesgos	2	2
Integridad, exactitud y validez de las transacciones	2	1
Información y Comunicación		
Relevancia de la Información		
Identificación de requerimientos de información	3	2

Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:

1	2	3	4
---	---	---	---

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución N°172/2014 (SGN)

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

**Índice del
Contenido
Analítico**

Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones		Pág. N°
1.	Insuficiente utilización de la capacidad operativa del área auditada	7
2.	Deficitario control interno de las actuaciones a cargo de la Sección N°2	8
3.	Demoras de las intervenciones a cargo de la Sección N°1	9
Anexos		
	Anexo A - Marco de Referencia y Normativa aplicable	11
	Anexo B - Datos Referenciales	13
	Anexo C - Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	16

Auditores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

**Detalle de Observaciones,
Causas, Efectos y
Recomendaciones**

1. Insuficiente utilización de la capacidad operativa del área auditada

Observación

Dependen de la División Verificaciones (DI OPGC) dos secciones. La Sección N°1 tiene a su cargo el cumplimiento de las metas pautadas por el Plan Anual de Fiscalización para tramitar a través del sistema Verifica y la resolución de aquellos asuntos que, a través del mencionado sistema, se generan en relación a trámites tales como los correspondientes a la emisión de certificados de no retención, entre otros.

En cuanto a la Sección N°2, su actuación se encuentra relacionada con la revisión de DDJJ a solicitud de la División Recaudación, la División Recursos o de otras dependencias de la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales.

Del relevamiento efectuado en la presente auditoría surgen las siguientes consideraciones:

- La cantidad de descargos Verifica que se ha planificado para la dotación de la Sección N°1 no guarda relación razonable con aquellas establecidas para otras jurisdicciones (aún si se considera un mayor plazo de tramitación en virtud del volumen esperable de operaciones de los grandes contribuyentes nacionales). Proporcionalmente la cantidad de casos a descargar por el área auditada resulta baja.
- Contando ambas secciones con igual cantidad de verificadores (3 cada una), el volumen de trabajo asignado a una y otra no resulta homogénea, resultando que la cantidad de asuntos asignados a la Sección N°2 es significativamente inferior a los que debe resolver la Sección N°1.

Causa

- La generación de casos en base a los cruces centralizados por la Dirección de Información Estratégica para la Fiscalización no ha resultado suficiente (solo el 33% de los descargos del período auditado tuvieron dicho origen). Los cruces que son utilizados (que son los mismos empleados para generar casos para otras jurisdicciones), no resultan efectivos respecto de Grandes Contribuyentes.
- Los casos generados desde la División Investigación de la Dirección de Fiscalización de Grandes Contribuyentes Nacionales, resultaron en el período auditado de relativa efectividad. Al respecto la Jefatura de dicha dependencia señaló como principal inconveniente la falta de cruces centrales y de respuestas a solicitudes de información al área de informática de fiscalización.
- La división de tareas definidas para la tramitación de una y otra sección no contempla adecuadamente la distribución de compromisos planificables (verificaciones en base a cruces para tramitar en el sistema VERIFICA) y no planificables como son las solicitudes de otras áreas.

Efecto

El universo de Grandes Contribuyentes alcanzados por acciones de puntuales de control no resulta suficientemente ampliado.

Recomendación

- Desarrollar cruces de información específicos para la jurisdicción de grandes contribuyentes nacionales, considerando sus factores de riesgo diferenciales.
- Optimizar la asignación de los recursos disponibles en la División Verificaciones, revisando los criterios con que se han fijado las acciones y/o tareas asignadas a las secciones que le dependen.

Plan de Acción

Áreas Responsables con Competencia	Fecha Prevista
División Verificaciones (DI OPGC)	-----
Departamento Soporte Investigación (DI INEF)	-----

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

En respuesta al Informe de Auditoría Interna mediante nota N°29/2019 (SDG OIGC) de fecha 24/01/2019, la Jefatura de la División Verificaciones expone, respecto al compromiso asumido de incrementar la generación de casos, que a raíz de lo observado por auditoría se efectuaron diversas reuniones con las áreas centrales. Como resultado de las mismas en el último trimestre de 2018, pudieron adicionarse casos, a saber:

- Computo de saldo a favor técnico (5 casos)
- Facturas electrónicas Usuarios APOC (14 Casos)
- Compensaciones Origen Declaraciones Juradas Rectificativas (3 Casos)
- Compensaciones Origen IVA Exportaciones (7 Casos)

Por otra parte, con relación a la Sección N°2 dejó constancia que la misma contó con 2 verificadores durante la mayor parte del período auditado y que la situación se mantiene en la actualidad. Asimismo dejó constancia que la sistematización de las tareas del sector redundará en una mejora de la operatoria de la gestión.

Opinión de Auditoría Interna

Mediante Disposición N°294/2019 (AFIP) del 04/09/2019, se modificó la estructura de la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales, lo que implicó un cambio de las funciones asignadas al área auditada - que pasó a denominarse "Comprobaciones Internas"-, resultando excluida esa jurisdicción del esquema de fiscalización auditado "verificaciones de contribuyentes" previsto en las IG 757/06 y 1037/19 (DI PYNF). Consecuentemente, cabe considerar la presente observación como no regularizable.

Criticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de Observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Min	Def/In	Reg	MRe	Bue	Opt	No Regularizable

2. Deficitario control interno de las actuaciones a cargo de la Sección N°2
Observación

La gestión de las actuaciones correspondientes a la Sección N°2 no se encuentra incorporada en los sistemas de seguimiento que, para las fiscalizaciones, dispone el Organismo (SEFI o Verifica). Si bien el origen de los asuntos y su destino constan registrados en el SIGEA, la actuación desarrollada por el área auditada solo se refleja en planillas Excel de alcance limitado.

Causa

Los riesgos vinculados con el marco de control interno implementado no han sido adecuadamente ponderados.

Efecto

Resulta afectada la trazabilidad de las distintas tareas desarrolladas por el área auditada en las verificaciones que les son encomendadas. Consecuentemente se limita la capacidad de detección de desvíos en las tramitaciones, así como la evaluación del uso de la capacidad operativa del área.

Recomendación

Incorporar la actuación de la Sección N°2 en el sistema institucional de seguimiento y control de acciones de auditoría fiscal (SEFI), ello con vistas a fortalecer el control interno de su actuación, posibilitando la trazabilidad de las intervenciones y un mayor análisis de productividad.

Plan de Acción

Área Responsable con Competencia	Fecha Prevista
División Verificaciones (DI OPGC)	-----
Dirección de Programas y Normas de Fiscalización	-----

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

La Jefatura del área auditada informó que ha tomado intervención al Departamento Planificación y Seguimiento de Fiscalización (DI PYNF), consensuándose que el Sistema de Seguimiento de Fiscalización (SEFI) será la herramienta adecuada para administrar las actuaciones y que se están efectuando las adecuaciones correspondientes al SEFI.

Opinión de Auditoría Interna

Conforme lo informado por la Jefatura del área auditada, la situación observada se encuentra en trámite de regularización. Cabe destacar que la recomendación oportunamente realizada, a la fecha toma mayor relevancia a partir del dictado de Disposición N°294/2019 (AFIP), dado que consecuentemente la totalidad de las intervenciones de la División Comprobaciones Internas se encuentran fuera de un registro institucional.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de Observación	
Ext	Alt	Mod	Baj	Min	Def/In	Reg	MRe	Bue	Opt	Con Acción Correctiva Informada	

3. Demoras de las intervenciones a cargo de la Sección N°1

Observación

Conforme su definición institucional, las verificaciones son procesos acotados en el tiempo. En el caso de las asignadas al área auditada el objetivo que se ha fijado su Superioridad es el de descargo de las actuaciones dentro de los 150 días de su asignación. Al respecto se verificó que:

- El 56% de las verificaciones muestreadas insumieron un plazo mayor al pautado (entre 167 y 385 días desde su asignación al verificador).
- El 38% de los casos pendientes al 31/07/2018 acumulaban más de 120 días de tramitación, superando los 150 días de ellos.

Causa

Entre los aspectos que afectan el plazo de los descargos caben mencionar:

- En aquellos casos correspondientes al cruce relacionado con las retenciones computadas en el Impuesto a las Ganancias, el área auditada debió insumir un considerable plazo en la depuración de los comprobantes previo a poder confeccionar el primer requerimiento.
- Respecto de los casos descargados con interés fiscal, el plazo incurrido se vio afectado por aquel insumido por los sujetos verificados en efectivizar la presentación de las DDJJ rectificativas, conformando el ajuste determinado por el área auditada.
- Respecto de otros casos demorados (que no presentaron interés fiscal), algunas demoras resultan atribuibles al análisis de los antecedentes por parte de los verificadores asignados a su tramitación

Efecto

Los plazos insumidos en el descargo de casos asignados podrían afectar la capacidad del área auditada para afrontar la carga de nuevas actuaciones.

Recomendación

- Con relación al plazo requerido para el análisis de las retenciones computadas en el Impuesto a las Ganancias, resulta conveniente optimizar los procedimientos de depuración.
- Respecto del resto de los plazos incurridos, resulta menester su supervisión por parte del área auditada, controlando que la capacidad operativa disponible se adecúe al flujo de casos que se vayan generando y al cumplimiento de las metas establecidas.

Plan de Acción

Áreas Responsables con Competencia	Fecha Prevista
División Verificaciones (DI OPGC)	-----
Departamento Soporte Investigación (DI INEF)	-----

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

La Jefatura de División Verificaciones informó que con relación al presente punto en trato no correspondía efectuar aclaraciones adicionales.

Opinión de Auditoría Interna

Mediante Disposición N°294/2019 (AFIP) del 04/09/2019, se modificó la estructura de la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales, lo que implicó un cambio de las funciones asignadas al área auditada - que pasó a denominarse "Comprobaciones Internas"-, resultando excluida esa jurisdicción del esquema fiscalización auditado "verificaciones de contribuyentes" previsto en las IG 757/06 y 1037/19 (DI PYNF). Consecuentemente cabe considerar la presente observación como no regularizable.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de Observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Min	Def/In	Reg	MRe	Bue	Opt	No Regularizable

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Marco de Referencia y Normativa Aplicable
Marco de referencia
Sección N°1 - Origen de los casos descargados en el período auditado

(01/03/2017 al 28/02/2018)

Origen	Cantidad de casos	%
Lote Externo generado en forma Central	35	13,3%
Lote Externo generado en forma central (Recaudación)	52	19,7%
Lote Externo generado en forma Regional	93	35,2%
Lote generado por CNR IVA y Otros Tramites	83	31,4%
Lote Generados para Fiscalización Virtual	1	0,4%

Fuente: Sistema VERIFICA
Sección N°2 - Origen de los casos descargados en el período auditado

(01/03/2017 al 28/02/2018)

Tipo de actuación	Cantidad de casos	%
Recursos de repetición	16	30%
Imp. s/Comb. Líquidos RG 2250 Anexo IV	2	4%
Validación Comprobantes Comb. Líquidos	31 ⁽¹⁾	57%
Otras Verificaciones	5	9%

⁽¹⁾ Corresponde a actuaciones limitadas a la validación del monto computado como pago a cuenta con los despachos de importación

Fuente: registro Excel aportado por el área auditada
Normativa aplicable

Normativa General	Norma
	Resolución N° 152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental
	Resolución N° 45/2003 (SGN) - Papeles de trabajo
	Resolución N° 36/2011 (SGN) - Aprobación del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno
	Resolución N° 172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional
	Disposición N° DI-2018-6-E-AFIP-SDGAUI - Manual de Auditoría Interna versión 6.0
	Instrucción General N° 1/2016 (AFIP) - Servicio de auditoría interna. Su alcance. Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la SDG AUI (Unidad de Auditoría Interna)

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Instrucción General N° 1/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N° 1/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI- Disp. Grales., Apartado 7.

Normativa Aplicable	Norma	Fecha	Comentario
	Ley N°11.683. Ley de Procedimiento Tributario y sus modificaciones.	20/07/98	
	IG N° 1/16 (SDG FIS). Programa Especial de Fiscalización. Año 2013 y siguientes. Instrucción General 2/2012 (SDG FIS)	12/08/16	Vigente
	IG N° 2/12 (SDG FIS). Programa Especial de Fiscalización Año 2013 y siguientes. Instrucción General “Marco”: Inspecciones Ex-Ante Fiscalizaciones Simultáneas y Fiscalizaciones Ex-Post.	20/12/12	Derogada parcialmente por la IG N° 1/16 (SDG FIS)
	IG N° 1/16 (DI INFI). Ley N° 25.246 y sus modificaciones. Deber de informar a la Unidad de Información Financiera (UIF). Tramitación de requerimientos y reportes de operaciones sospechosas. Instrucción General N° 1/12 (DI INFI) modificada por Instrucción General N° 1/15 (DI INFI). Su sustitución.	24/08/16	De aplicación para las fiscalizaciones que se generen a partir del 01/09/2016.
	IG N° 1/12 (DI INFI) Modificada por IG N° 1/15 (DI INFI). Ley N° 25.246 y sus modificaciones. Deber de informar a la Unidad de Información Financiera (UIF). Tramitación de requerimientos.	17/12/12	Sustituida por IG N° 1/16 (DI INFI)
	IG N° 1020/17 (DI PYNF). Clasificación de las acciones de fiscalización. Plazo para su tramitación. Asignación, Comunicación inicio y finalización de fiscalizaciones. Instrucciones Generales 968/15 y 993/16 (DI PYNF). Su sustitución.	13/09/17	Esta Inst. Gral. sustituye a las Inst. Grales. 968/15 y 993/16 (DI PYNF)
	IG N° 1015/17 (DI PYNF). Verifica. Sistema de Seguimiento de Verificaciones. Cruces informáticos originados en la Dirección de Programas y Normas de Recaudación. Pautas operativas. I.G. N° 1.218/16 (DI PYNR) y N° 999 / 16 (DI PYNF) S/ Modificatoria.	21/07/17	Esta Inst. Gral. Modifica a la Inst. Gral. Conjunta 1218/16 (DI PYNR) y 999/16 (DI PYNF)
	IG N° 1005/16 (DI PYNF). VERIFICA. Sistema de seguimiento de verificaciones. Control masivo de contribuyentes. Instrucción General 819/08 (DI PYNF). Su modificación	25/11/16	Esta Inst. Gral. Modifica a la Inst. Gral. 819/08 (DI PYNF)
	IG N° 999/16 (DI PYNF). Verifica. Sistema de Seguimiento de Verificaciones. Cruces informáticos originados en la Dirección de Programas y Normas de Recaudación. Pautas operativas. I.G. N° 1.214/16 (DI PYNR) S/Sustitución.	16/09/16	MODIFICADA por la Inst. Gral. Conjunta 1227/17 (DI PYNR) y 1015/17 (DI PYNF)
	IG N° 995/16 (DI PYNF). Ley N° 27.260 – Libro II - Título I - Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, Título II Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras. Acciones de inducción –Áreas de Verificaciones	01/09/16	Sin Datos
	IG N° 993/16 (DI PYNF). Clasificación de las acciones de fiscalización. Plazo para su tramitación. Instrucción General 965/14 (DI PYNF). Su sustitución	16/08/16	Esta Inst. Gral. Sustituye a la Inst. Gral. 965/14 (DI PYNF)
	IG N° 985/16 (DI PYNF). VERIFICA. Sistema de Seguimiento de Verificaciones. Control masivo de contribuyentes. Instrucción General 951/13 (DI PYNF). Su sustitución. Instrucción General 757/06 (DI PYNF). Su modificatoria.	31/03/16	Esta Inst. Gral. Sustituye a la Inst. Gral. 951/13 (DI PYNF) y Modifica a la Inst. Gral. 757/06 (DI PYNF)
	IG N° 951/13 (DI PYNF). VERIFICA. Sistema de Seguimiento de Verificaciones. Control masivo de contribuyentes. Instrucción General 757/06 (DI PYNF). Su modificatoria	27/11/13	SUSTITUIDA por la Inst. Gral. 985/16 (DI PYNF)

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

	IG Nº 947/11 (DI PYNF). MODULO DE ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS (MAD). Instrucciones Generales 848/09 (DI PYNF), 891/10 (DI PYNF) y 929/12 (DI PYNF). Su sustitución.	16/09/13	Esta Inst. Gral. Sustituye a las Inst. Grales. 848/2009 (DI PYNF), 891/2010 (DI PYNF) y 929/2012 (DI PYPNF) y COMPLEMEN-TADA por la Inst. Gral. 978/15 (DI PYNF)
	IG Nº 920/11 (DI PYNF). Sistema de Seguimiento de Verificaciones "VERIFICA". Comercialización de granos no destinados a la siembra – cereales y oleaginosos – y legumbres secas – porotos, arvejas y lentejas -. Régimen de retención. Resolución General 2300/07 (AFIP) sus modificatorias y complementarias. Instrucción General 815/08 (DI PYNF) su modificación.	23/08/11	Esta Inst. Gral. Modifica a la Inst. Gral. 815/08 (DI PYNF)
	IG Nº 914/11 (DI PYNF). FISCALIZACIÓN EXTERNA. Promoción Industrial. Decretos 804/96, 1125/96, 69/97 y 839/97. Verificación del F. SSFP 1 según Art. 7º del Decreto 2054/92. Cálculo del mérito en los términos de la Resolución 1280/92 (MEyOySP), con las modificaciones introducidas por el Decreto 1295/03. Instrucción General 726/05 (DI PYNF) su sustitución.	29/06/11	Esta Inst. Gral. Sustituye a la Inst. Gral. 726/05 (DI PYNF)
	IG Nº 890/10 (DI PYNF). Sistema de Seguimiento de Verificaciones "VERIFICA". Control masivo de Monotributistas. Instrucción General 795/07 (DI PYNF). Su derogación.	14/07/10	Esta Inst. Gral. Deroga a la Inst. Gral. 795/07 (DI PYNF)
	IG 821/08 (DI PYNF). VERIFICA. Sistema de Seguimiento de Verificaciones. Control masivo de contribuyentes. Instrucción General Nº 757/06 (DI PYNF), sus modificatorias y complementarias. Su modificación.	13/08/08	Esta Inst. Gral. Modifica a la Inst. Grales. 757/06 (DI PYNF), 795/07 (DI PYNF), 815/08 (DI PYNF) y 819/08 (DI PYNF).
	IG 819/08 (DI PYNF). VERIFICA. Sistema de Seguimiento de Verificaciones. Control masivo de contribuyentes. Instrucción General Nº 757/06 (DI PYNF), sus modificatorias y complementarias. Su modificación.	22/07/08	MODIFICADA por la Inst. Gral. 821/2008 (DI PYNF).
	IG 815/08 (DI PYNF). Sist. Seg. Verificación "VERIFICA". Comercial granos no dest siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-. Rég. retención. R.G. (AFIP) y su mod. I.G. Nº 757/06 (DI PYNF), su complem. y modif. Pautas complementarias.	22/05/08	MODIFICADA por las Inst. Grales. 819/08 (DI PYNF), 821/08 (DI PYNF) y 920/2011 (DI PYNF).
	IG 813/08 (DI PYNF). Sistema de Seguimiento de Verificaciones "VERIFICA". Certificados de exclusión de retenciones y/o percepciones del IVA. Certificados de Validación de Datos de Importadores. Instrucción General Nº 798 (DI PYNF). Pautas modificatorias.	14/05/08	Esta Inst. Gral. Modifica a la Inst. Gral. 798/07 (DI PYNF).
	IG 798/07 (DI PYNF). Sistema de Seguimiento de Verificaciones "VERIFICA" Certificados de exclusión de retenciones y/o percepciones del IVA. Certificados de Validación de Datos de Importadores. Instrucción General Nº 757/06 (DI PYNF) su complementaria y modificatoria. Pautas.	27/07/07	MODIFICADA por la Inst. Gral. 813/2008 (DI PYNF).
	IG Nº 790/07 (DI PYNF). Embargo preventivo e inhibición general de bienes. Instrucción General Conjunta 429/98 (DI PYNF) y 1/98 (DI CJUD). Su derogación.	24/05/07	Esta Inst. Gral. Deroga a la Inst. Gral. Conjunta 429/98 (DI PYNF) y 1/98 (DI CJUD)
	IG 757/06 (DI PYNF). VERIFICA. Sistema de Seguimiento de Verificaciones. Control masivo de contribuyentes. Instrucciones Generales (DI PYNF) Nros. 673/03 y 737/05. Su finalización y sustitución, respectivamente.	03/07/06	COMPLEMENTADA por las Inst. Grales. 815/08 (DI PYNF) y MODIFICADA por las Inst. Grales. 795/07 (DI PYNF), 819/08 (DI PYNF), 821/08 (DI PYNF) y 985/16 (DI PYNF).

Auditores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Datos Referenciales

Equipo de Auditoría	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
	Subdirector General	C.P. SOSA, Néstor Abelardo
	Director Auditoría de Procesos Operativos	Abog. OCAMICA, Pedro Daniel
	Jefe de Departamento Auditoría Impositiva y de los Recursos de la Seguridad Social	C.P. LORENZO, Eleonora Marcela
	Jefe de División Auditoría Operativa Impositiva y de los Recursos de la Seguridad Social	C.P. PEREZ, María Laura
	Supervisor	Lic. ALVAREZ, Martín Rodrigo
	Auditor	C.P. PARDAL, María Noelia

Área Auditada o Responsable (autoridades /jefaturas /responsables)	Cargo	Durante las Tareas de Campo
	Subdirector General	C.P. SANTOS, Juan Carlos
	Director de Operaciones de Grandes Contribuyentes Nacionales	C.P. MODUGNO, Marcela Laura
	Jefe de Departamento Devoluciones y Trámites	C.P. FONTECHA, Daniel Horacio
Jefe de División Verificaciones(*)	C.P. SANCHEZ, Erika María	

(*) Mediante la Disposición N°294/2019 (AFIP) del 04/09/2019 pasó a denominándose División Comprobaciones Internas.

TAREAS REALIZADAS:
Informe de Seguimiento Final

- En esta instancia se analizó la respuesta del área auditada, se evaluó el impacto de la Disposición N°294/2019 (AFIP) y se relevó en estado de la actualización del SEFI, en cuanto a la incorporación del área auditada en el entorno de control.

REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

- La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Min	Mínima

- La Efectividad del Control Interno evaluado:

D/I	Deficiente o Inexistente
Reg	Regular
MRe	Más que Regular
Bue	Bueno
Opt	Óptimo

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área / Fecha	Comunicación	Asunto
Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales		
24/09/2018	Nota N°796/2018 (SDG AUI)	Informe de Auditoría Interna
Subdirección General de Fiscalización		
24/09/2018	Nota N°797/2018 (SDG AUI)	Informe de Auditoría Interna

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área / Fecha	Comunicación	Asunto
Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales		
24/01/2019	29/2019 (SDG OIGC)	Respuesta Informe de Auditoría Interna Nota N°796/2018 (SDG AUI)

Audidores	Sup	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: ISF OIP 24/2018 SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

